

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-FAISMUN-009-2024 T-FAISMUN24-001

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 10:00 hrs. del día 19 de junio de 2024, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALZ. ANÁHUAC, DE BLVR. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A BLVR. LÁZARO CÁRDENAS, MEXICALI, B.C.

I.- Datos del Contrato:

1.- Contratista	Carce del Noroeste, S. de R.L. de C.V.
2.- Fecha del contrato	19 de febrero de 2024
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 5,198,374.24
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$ 4,859,040.31
5.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	26 de febrero de 2024
7.- Fecha de terminación contractual	25 de abril de 2024
8.- Importe del anticipo con I.V.A	\$ 1,559,512.27
9.- Fecha de entrega del anticipo	29 de febrero de 2024
10.- Plazo de ejecución convenido	70 (setenta) días naturales
11.- Fecha de terminación convenida	25 de mayo de 2024

II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Reanudación de los trabajos

Objeto del Convenio: Se celebró convenio de reanudación de los trabajos, quedando con un periodo de ejecución de los trabajos de 60 (sesenta) días naturales con fecha de inicio el día 26 de febrero de 2024 y de terminación el día 15 de mayo de 2024. Lo cual incluye una suspensión de obra del día 01 de marzo de 2024 al día 20 de marzo de 2024.

Fecha: 21/marzo/2024



2.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del Convenio: Por reducción al monto contratado, así como la ampliación al plazo de ejecución, debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra y la inclusión de obra extraordinaria.

	Reducción	Convenido
Monto Contratado	\$ 339,333.93 M.N. (trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 93/100 M.N.)	\$ 4,859,040.31

	Ampliación	Convenido
Plazo de Ejecución	10 (diez) días naturales	70 (setenta) días naturales 26/febrero/2024 al 25/mayo/2024

Fecha: 13/mayo/2024

III.- Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por: **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.:**

	Importe	Número	Fecha
1.- Cumplimiento	\$ 519,837.42	2492466-0000	19/febrero/2024
2.- Anticipo	\$ 1,559,512.27	2492469-0000	19/febrero/2024

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios ocultos	\$ 425,758.78	2519269-0000	10/junio/2024	10/junio/2024 al 09/junio/2025

IV.- Estimaciones:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a diagonal line with the number '2' in the middle, and several other initials on the right.

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	26/febrero/2024 al 31/marzo/2024	\$ 681,881.27	\$ 176,348.60
2	01/abril/2024 al 30/abril/2024	\$ 541,562.31	\$ 140,059.22
3 Finiquito	01/mayo/2024 al 25/mayo/2024	\$ 3,034,144.20	\$ 1,027,999.31
Total		\$ 4,257,587.78	\$ 1,344,407.13

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el **C. Cesar Abel Covarrubias Enríquez**, Representante Legal de **Carce del Noroeste, S. de R.L. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-FAISMUN-009-2024 T-FAISMUN24-001**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

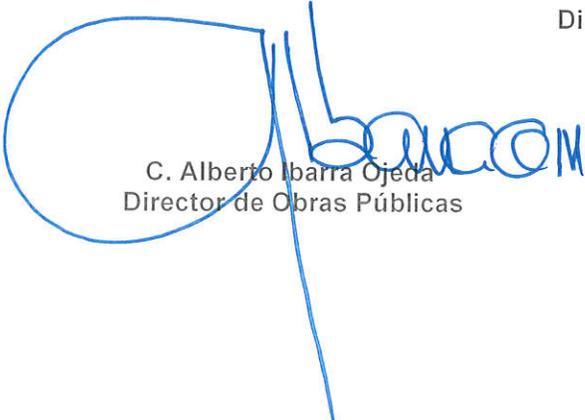
Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 10:30 hrs. del día 19 de junio de 2024.

Carce del Noroeste, S. de R.L. de C.V.



Representante Legal
C. Cesar Abel Covarrubias Enríquez

Dirección de Obras Públicas



C. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas



C. Luis Rodolfo Urbano Cruz
Residente de Supervisión